



ACUERDO No. 013
(21 de febrero de 2019)

"Por medio del cual se aprueba la cancelación extemporánea del periodo académico 2018-2 a dos estudiantes del Programa de Enfermería"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Acuerdo No.049 de 2004 del Consejo Superior, Acuerdo No.075 de 1994 del Consejo Superior y el Acuerdo No.003 de 2005 del Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria de fecha veinte (20) de febrero de 2019 y según consta en Acta No.007, analizó la solicitud de cancelación extemporánea del período académico 2018-2 de fecha cinco (05) de febrero del año en curso, remitida por la jefatura del Programa de Enfermería, de los estudiantes del Programa de Enfermería **MARÍA PAULA POLO VARGAS** con código 20162151729 y **JUAN PABLO BONILLA VARGAS** con código 20171158656.

Que, los estudiantes anexan el formato MI-FOR-FO-28 del que se leen que SI han asistido regularmente y NO se encuentran perdiendo la totalidad de los cursos matriculados para el período académico 2018-2.

Que, de conformidad al artículo 16 del Acuerdo No.049 de 2004, se regula la cancelación extemporánea de un periodo académico, el cual dispone:

"El estudiante podrá solicitar cancelación extemporánea del período académico al Consejo de Facultad, hasta la última semana de clases del respectivo período académico, para lo cual deberá presentar por escrito los motivos debidamente soportados; acompañados de las constancias de los profesores titulares de los cursos matriculados en donde se exprese el rendimiento académico del alumno. En ningún momento se cancelará el período académico si el estudiante pretende eludir una sanción académica."

Que, este Colegiado una vez analizada la información remitida por los estudiantes, cumplen con lo preceptuado en la normatividad anteriormente descrita, esto es, fue realizada dentro del término previsto, y anexan la certificación de los Docentes donde consta su asistencia y no pérdida de la totalidad de los cursos matriculados.



UNIVERSIDAD

SURCOLOMBIANA

Nit. 891180084-2



**CONTINUACIÓN ACUERDO No. 013 DE 2019
CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD**

En consecuencia, el Consejo de Facultad aprobará dichas solicitudes de Cancelación extemporánea del periodo académico 2018-2.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Salud,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Aprobar la cancelación extemporánea del periodo académico 2018-2 a los estudiantes **MARIA PAULA POLO VARGAS** con código **20162151729**, y **JUAN PABLO BONILLA VARGAS** con código **20171158656** del Programa de Enfermería.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

JAIRO ANTONIO RODRÍGUEZ R.
Presidente

LINA MARÍA VILLEGAS CALDERÓN
Secretaria Académica

Copia: Centro de Admisiones Registro y Control Académico - Archivo.

Proyectó: Norma Sandoval- Judicante.